



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N22924-003-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N22924-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS” (PARTIDA 3, NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR ARELLANO SUÁREZ, REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de enero de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron electrónicamente el Contrato Cerrado número **050GYR019N22924-003-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número LA-50-GYR-050GYR019-N-229-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS (Partida 3, Norte)**”, con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2025, a las 24:00:00 horas del día 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de **\$295,944,804.54 (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 54/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$47,351,168.73 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)**, que hace un total de **\$343,295,973.27 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III.- A efecto de incrementar hasta en un **0.37865869000195%** el monto de “**EL CONTRATO**”, así como modificar el Apéndice 1.- Requerimiento, del Anexo Técnico de “**EL CONTRATO**”, “**EL INSTITUTO**” con oficio número 09 52 84 1412/**11944** de fecha 23 de septiembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N22924-003-01</p>
---	---	--

Documentación, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para llevar a cabo dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2025, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 52 84 1200/**2316** de fecha 25 de septiembre de 2025, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un **0.37865869000195%** el monto de “**EL CONTRATO**”, así como modificar el Apéndice 1.- Requerimiento, del Anexo Técnico de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**8934**, de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, y la del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.


DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N22924-003-01</p>
---	---	---

y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de “EL CONTRATO”, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000031834-2025, cuenta 51334001, de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 El **C. Salvador Arellano Suárez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 4,055, de fecha 08 de marzo de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Sánchez Armas García, Titular de la Correduría Pública número 4 Plaza Morelos, de Cuernavaca, Morelos, e inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 48631; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

III. “LAS PARTES” declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N22924-003-01

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, así como el Apéndice 1.- Requerimiento, del Anexo Técnico, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar el monto de **"EL CONTRATO"**, así como modificar el Apéndice 1.- Requerimiento, del Anexo Técnico de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

ANEXO TÉCNICO

Apéndice 1.- Requerimiento.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

ANEXO TÉCNICO

Apéndice 1.- Requerimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N22924-003-01

PARTIDA	OOAD, UMAE o CV	UNIDADES CON SEGURIDAD	COBERTURA 2024						CÁMARAS
			TURNOS 24 HORAS		TURNOS 12 HORAS				
			LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS		
				D	N	D	N		
3.-Norte	Coahuila	84	61	61	151	100	147	99	978
	Durango	57	5	5	189	139	162	135	562
	Chihuahua	100	0	0	297	207	230	194	800
Total partida Norte		241	66	66	637	446	539	428	2,340

...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$297,065,425.26 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 26/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$47,530,468.04 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)**, que hace un total de **\$344,595,893.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** y **DECIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

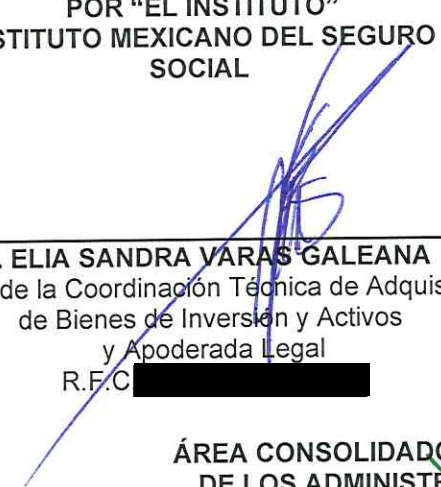
CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N22924-003-01

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.


POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GSP150414MPA


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. SALVADOR ARELLANO SUÁREZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS ADMINISTRADORES DE “EL CONTRATO”.


C. ÁNGEL ANUAR RUBIO MORENO
Titular de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HR/JA/JRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N22924-003-01 DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N22924-003-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS” (PARTIDA 3, NORTE), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N22924-003-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



AJRG CM1

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025			
Oficio:			
No. 09 53 84 61 1CFJ/2025/ 8934			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR019-N-229-2024			
Número de Contrato:			
050GYR019N22924-003-00			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 1200/2316 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N22924-003-00 del "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS" (PARTIDA 3, NORTE), formalizado con la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A.DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-229-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
GSR



4896

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio número 095284 1200/ **2318**

Ciudad de México, a **25 SEP 2025**

Licenciado

José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Presente



Me refiero, a la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS", iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero 2025, a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025, (PARTIDA 3 NORTE), al amparo del instrumento jurídico número **050GYR019N22924-003-00**.

Sobre el particular y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 de su Reglamento y a los numerales 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2, y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO", del citado instrumento jurídico, en el que señala:

"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP" siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio."

Solicitó a usted de su valioso apoyo, para que se realicen las gestiones necesarias para la elaboración del convenio modificatorio, el cual impacta en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, por un monto de incremento que corresponde al **0.37865869000195%** equivalente a la cantidad de **\$ 1,299,920.04 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 04/100 M.N.)** IVA incluido, que hace un total al contrato de **\$344,595,893.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, IVA incluido, por lo anterior, con motivo del aumento de la plantilla de elementos de seguridad en la unidad solicitada en el recuadro "DEBE DECIR" del Apéndice 1.- Requerimiento del Anexo 1.- Anexo Técnico que se describe en lo subsecuente.

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que con dicho convenio, no se modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas del instrumento jurídico número **050GYR019N22924-003-00** respecto al precio y calidad de las prestaciones del servicio, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de acuerdo con lo siguiente:

Contrato 050GYR019N22924-003-00: CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2316

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$295,944,804.54 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 54/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$47,351,168.73 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), que hace un total de \$343,295,973.27 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>El precio unitario es en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS" (PARTIDA 3, NORTE).</p>	<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$297,065,425.26 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 26/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$47,530,468.04 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), que hace un total de \$344,595,893.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>El precio unitario es en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS" (PARTIDA 3, NORTE).</p>

Apéndice 1.- Requerimiento del Anexo 1.- Anexo Técnico:

DICE

Partida	OOAD, UMAE o CV	Unidades con seguridad	Cobertura 2024						Cámaras
			Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
				D	N	D	N		
3.- Norte	Coahuila	80	52	52	150	100	146	99	950
	Durango	57	5	5	189	139	162	135	562
	Chihuahua	100	0	0	297	207	230	194	800
Total Partida Norte		237	57	57	636	446	538	428	2,312

DEBE DECIR

Partida	OOAD, UMAE o CV	Unidades con seguridad	Cobertura 2024						Cámaras
			Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
				D	N	D	N		
3.- Norte	Coahuila	84	61	61	151	100	147	99	978
	Durango	57	5	5	189	139	162	135	562
	Chihuahua	100	0	0	297	207	230	194	800





2316

Total Partida Norte	241	66	66	637	446	539	428	2,340
---------------------	-----	----	----	-----	-----	-----	-----	-------

No omito señalar, que el inicio del servicio de seguridad que será formalizado a través del convenio modificatorio, se requiere en el lugar y plazo que se describe enseguida:

OOAD	Temporalidad
Coahuila	Iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de octubre de 2025 y concluyendo a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

No obstante, a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- a) El monto de dicho incremento no rebasa el 20% del monto total del contrato **050GYR019N22924-003-00** que nos ocupa, ni modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas respecto al precio y calidad de la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que dicho incremento corresponde al **0.37865869000195%** equivalente a la cantidad de **\$ 1,299,920.04 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 04/100 M.N.)** IVA incluido, que hace un total al contrato de **\$344,595,893.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.),** IVA incluido.
- b) Se adjunta a la presente copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, mismo que considera la suficiencia presupuestal del incremento.
- c) Se adjunta copia del oficio, mediante el cual se solicitó al representante legal de la empresa **Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.**, su anuencia y autorización para llevar a cabo la presente modificación al contrato **050GYR019N22924-003-00** y cubrir las necesidades de operación en materia de seguridad en el Instituto.
- d) Se adjunta copia del escrito recibido, mediante el cual, el Representante Legal de la empresa **Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.**, otorga su anuencia y autorización para llevar a cabo la modificación al instrumento jurídico **050GYR019N22924-003-00**.

Justificación:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la organización y administración en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Considerándose así a sus principales instalaciones médicas y administrativas, no solo por ser el principal generador de los servicios de salud y asistenciales, sino por ser el segundo ente fiscalizador y de recaudación de gran importancia para el país.





2316

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social en la actualidad, no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones de seguridad en sus inmuebles, por lo que se crea la necesidad de contratación subrogada del citado servicio para sus instalaciones, por lo que la contratación de profesionales en el servicio de seguridad, son necesarios para todas sus áreas, ya que el Instituto tiene el deber de prevenir todo daño que se pudiera causar a su patrimonio, así como salvaguardar la integridad de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes; generar y preservar el orden público y la paz social en sus diferentes unidades médicas y administrativas, para permitir la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes; participar en dispositivos de seguridad en coordinación con corporaciones de seguridad pública; acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, por lo que se acredita el criterio de eficiencia.

Asimismo, para acreditar el criterio de eficacia se menciona que el IMSS debe vigilar y proteger su patrimonio institucional, en el que se incluyen entre otros, medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación, obras de arte propios o a su disposición.

Por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene la responsabilidad de mantener la más alta calidad del servicio de seguridad en las instalaciones con el fin de reducir al mínimo los factores que puedan poner en riesgo la prestación de sus servicios, sobre todo la asistencia médica y lo más importante para la dependencia, sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Cabe resaltar la importancia que representa el servicio de seguridad para la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes del IMSS, en esta época de inseguridad y violencia, toda vez que las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, por su relevancia, son consideradas como instalaciones estratégicas en las contingencias que deriven de enfermedades por las que atraviese el país.

Que el IMSS, es la dependencia de seguridad social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana, entidad fundamental del gobierno federal para la atención de contingencias y desastres naturales, que debe estar en la posibilidad de actuar con toda su capacidad en cualquier eventualidad para auxiliar a la ciudadanía; por lo que requiere contar con la infraestructura y los servicios básicos para ello, entre los que se encuentra el servicio de seguridad para sus instalaciones, por lo que es **prioritario, necesario y urgente** la modificación del citado servicio a fin de garantizar las condiciones de seguridad, orden y paz social en la atención médica que se presta en la unidades solicitadas para la población mexicana, tanto derechohabientes, como no derechohabientes.

Ahora bien, derivado del **DECRETO por el que se deroga el artículo segundo fracción I del "Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977", publicado el 20 de abril de 1983 en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 01 de julio de 2025,**



8



2316

en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual, se establece expresamente en su **Transitorio Segundo:**

"SEGUNDO. Para garantizar la continuidad de los servicios que hasta la entrada en vigor del presente decreto estaban a cargo del Programa IMSS-Bienestar, los instrumentos jurídicos que se hayan celebrado, continuarán siendo operados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá realizar los procesos administrativos, jurídicos, financieros y de contratación de bienes o servicios a que haya lugar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables."

Atendiendo a lo anterior, derivado de los acuerdos alcanzados en las reuniones de trabajo realizadas los días 27 y 28 de agosto del presente año, por el personal de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, encargados de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas Estatales, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Servicios Generales del extinto programa IMSS-Bienestar (Coplamar), mediante el cual, se realizó un análisis de las condiciones en que se presta el servicio en las unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar en los OOAD, se determinó realizar acciones para la incorporación cronológica de acuerdo con las vigencias próximas a vencer de los instrumentos jurídicos en materia de seguridad vigentes en las unidades materia del presente.

Por ello, el Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere realizar la celebración del presente convenio modificatorio, con la finalidad de dotar del servicio de seguridad subrogada a las unidades que pertenecían al IMSS-Bienestar cuyas vigencias están próximas a fenecer, con el objetivo de no dejar vulnerables las instalaciones médicas y no médicas que prestan servicios de salud, resaltando la importancia que representa el servicio de seguridad en la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, con motivo de la inseguridad y violencia, que impera en todo el país, además de prever o evitar las agresiones al personal médico y administrativo así como cualquier daño o robo al patrimonio institucional, por lo tanto se pretende formalizar el convenio modificatorio de conformidad con las siguientes consideraciones:

- 1.- El servicio de seguridad y vigilancia es fundamental para la operación y atención de las unidades médicas y no médicas del Instituto contempladas y que no se puede poner en riesgo la integridad física ni la vida de derechohabientes, trabajadores, usuarios y población en general que asiste a las instalaciones, buscando siempre salvaguardar su derecho a la salud, a las prestaciones, a trámites administrativos, etc., de lo contrario se estaría contraviniendo disposiciones de orden público y de interés social.
- 2.- En apego al criterio de eficacia, al solicitar la anuencia al proveedor que brinda el servicio en la partida en comento, este ofrece los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato No. **050GYR019N22924-003-00** y con ello existe disposición de prestar el servicio de seguridad requerido en las unidades, garantizando la salvaguarda y atención oportuna de los derechohabientes.
- 3.- En apego al criterio de eficiencia el proveedor **Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.**, brinda sus servicios actualmente en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales del IMSS y ya tiene montado el servicio referido, así como el equipo de Circuito Cerrado de TV (cámaras, DVR, cableado), vehículos para la supervisión y demás equipamiento necesario para la operación del servicio y con ello se garantiza la



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACUSE



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Oficio número 09 52 84 1412/

Ciudad de México, a

11944

23 SEP 2025

C. Salvador Tapia Damián
Representante legal de la empresa
Grupo de Seguridad Privada PRYSE
de México, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo establecido en los numerales 7.1.1.1.3 subnumeral 21 y 7.1.1.1.3.1, subnumerales 12 y 18 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y derivado de los acuerdos alcanzados en las reuniones de trabajo realizadas los días 27 y 28 de agosto del presente año, por el personal de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, Encargados de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas Estatales, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Servicios Generales del extinto Programa IMSS-Bienestar (Coplamar), se realizó un análisis de las condiciones en que se presta el servicio de seguridad en las unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar en los OOAD y se determinó realizar acciones para la incorporación cronológica de acuerdo con las vigencias próximas a vencer de los instrumentos jurídicos en materia de seguridad.

Por lo anterior, me refiero a la prestación del **"Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS"**, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero 2025, a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025, (**PARTIDA 3 NORTE**), al amparo del instrumento jurídico número **050GYR019N22924-003-00**.

Al respecto, en el marco de atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, solicito de su anuencia para realizar el convenio modificatorio, a través del cual se incremente el importe al citado instrumento jurídico, modificando la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** y Apéndice 1.- Requerimiento del Anexo 1.- Anexo Técnico.

Con base en lo anterior, refiero que el monto de dicho incremento corresponde al **0.37865869000195%** equivalente a la cantidad de **\$ 1,299,920.04 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 04/100 M.N.)** IVA incluido, que hace un total al contrato de **\$344,595,893.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, IVA incluido, dicho incremento no modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas respecto al precio y calidad del servicio de seguridad contratado.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP; así como el numeral 7.1.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Atentamente,

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón

Titular de la División

Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Gra. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Gustavo Cuevas Gutierrez. Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez. Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de IMSS-Bienestar. (*)

*) Se envía copia por SICG

Recabi
[Signature]
 Representante legal
 23/Sept/25
 Grupo de Seguridad Privada
 Inye de Mexico SA de CV

u





GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL DGSP/096-17/3339 AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Asunto: Solicitud de actualización de Representante Legal para efectos de firma de Convenio Modificatorio

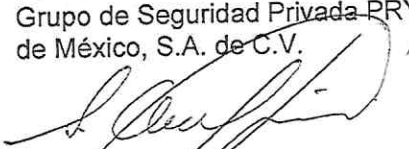
Por medio del presente, me permito solicitar respetuosamente la actualización del Representante Legal de la empresa Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., toda vez que la cita programada para la formalización del Primer Convenio Modificatorio al Contrato Cerrado No. 050GYR019N22924-003-00, fue emitida a nombre del C. Salvador Tapia Damián, quien ya no funge como representante de esta empresa.

En virtud de lo anterior, se solicita que el Convenio Modificatorio sea suscrito por el actual Representante Legal, Lic. Salvador Arrellano Suárez, cuya personalidad jurídica se encuentra debidamente acreditada mediante instrumento publico 4055 de fecha 08 de marzo del 2021, pasado ante la fe del Lic. Ricardo Sanchez Armas García titular de la correduría publica N°4 de Cuernavaca Morelos, anexando identificación oficial, mismo que se adjunta al presente para los efectos administrativos correspondientes.

Agradezco de antemano su apoyo para realizar la actualización y permitir la correcta formalización del instrumento jurídico referido.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier indicación adicional.

Atentamente
Grupo de Seguridad Privada PRYSE
de México, S.A. de C.V.


Lic. Salvador Arrellano Suárez
Representante Legal

TELÉFONOS
(777) 319 - 24 - 22
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031834 - 2025

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila
DSG División Servicios Generales
05030012 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 25/09/2025 Fecha Validación: 25/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,299,921.00
Importe Cuenta Partida presupuestaria
51334001 3380101 3380101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	438.0	423.9	438.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,299,921.00
UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 MN


LIC. SAUL AYALA ARGUELLO
Autorizó
ENC. DPTO. DE CONSERVACION Y SER. GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0005

No. SOLICITUD: 0000031834

FECHA SOLICITUD: 25/09/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51334001	073200	05	05P301	N/A	01/10/2025	137,516.79
2	51334001	073200	05	05P301	N/A	01/11/2025	133,080.77
3	51334001	073200	05	05P301	N/A	01/12/2025	137,516.79
4	51334001	073200	05	05P302	N/A	01/10/2025	137,516.79
5	51334001	073200	05	05P302	N/A	01/11/2025	133,080.77
6	51334001	073200	05	05P302	N/A	01/12/2025	137,516.79
7	51334001	073200	05	05P303	N/A	01/10/2025	137,516.79
8	51334001	073200	05	05P303	N/A	01/11/2025	133,080.77
9	51334001	073200	05	05P303	N/A	01/12/2025	137,516.79
10	51334001	073110	05	059301	N/A	01/10/2025	25,466.15
11	51334001	073110	05	059301	N/A	01/11/2025	24,644.66
12	51334001	073110	05	059301	N/A	01/12/2025	25,467.14
TOTALES							1,299,921.00